

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM. 9114

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirlas con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gacetas 13 y 14 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1293

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

CAMINOS VECINALES.—Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Marraxí la declaración de utilidad pública del camino denominado «Prolongación del camino de La Cabana al de Buñola en el punto Cas Bronquets», he resuelto, por medio del presente anuncio, abrir la información pública reglamentaria a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la citada Ley, señalando un plazo de quince días contados desde la fecha del B. O. de la provincia que lleva inserto este anuncio, durante cuyo plazo, podrán, la Diputación provincial, los Ayuntamientos, las Corporaciones y los particulares pertenecientes a esta provincia, presentar, por escrito, ante este Gobierno Civil, las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la declaración pública que se solicita, debiendo, dentro de dicho plazo, celebrar el Ayuntamiento de Marraxí una reunión en la cual los vecinos podrán reclamar verbalmente cuando se les ofrezca y parezca, en contra de la pretensión mencionada, de cuyas reclamaciones deberá extender el correspondiente acta la Alcaldía de la citada villa. Palma 9 de Mayo de 1925.

El Gobernador, José Pérez García-Argüelles

Núm. 1291

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

Comisión permanente

CIRCULAR.—Con fecha de ayer esta Comisión nombró Subdelegado interino de Farmacia del distrito de la Lonja de esta Capital a Don Miguel Cerda Juan, Farmacéutico. Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento, el de las Autoridades sanitarias y demás, para que lo presen todo el auxilio

que pudiera menester para el mejor desempeño de su cargo.

Palma 14 de Mayo de 1925.

El Gobernador Presidente, José Pérez García-Argüelles

Núm. 1292

CIRCULAR.—Esta Junta en sesión celebrada en el día de ayer, acordó autorizar la clausura, traslado de restos y demolición del Cementerio viejo de San Antonio Abad de Ibiza, dando treinta días de tiempo para que se presenten las reclamaciones oportunas a la autorización concedida y si transcurrido dicho plazo no se presentase reclamación el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición autorizada trasladando los restos al Cementerio nuevo con todo el respeto debido, cuidando el Inspector municipal que se atienda a lo que regulan las prácticas de salubridad pública. Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado. Palma 14 de Mayo de 1925.

El Gobernador Presidente, José Pérez García-Argüelles

Núm. 1213

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 27 de Abril de 1925.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 100 pesetas a D. Miguel Forteza por sus trabajos como Escribiente temporero de la Sección provincial de presupuestos municipales durante el mes de Abril.

Abonar al Sr. Administrador de la Aduana Principal de Palma la suma de 880'23 pesetas por premio de cobranza de las cantidades recaudadas durante el mes de Marzo último con la exacción del arbitrio provincial sobre salida de esta provincia de determinadas mercancías.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo una R. O. telegráfica del Ministerio de la Gobernación en la que se dispone que las Diputaciones provinciales deben ser las que expidan las certificaciones de mozos excludos totales de reemplazos anteriores a 1922 y facilitar datos que se les interesen por las Autoridades militares.

Quedar enterada de un oficio de D. Pedro J. Siquier participando que para poder tomar posesión del cargo de Diputado corporativo suplente ha presentado al Ayuntamiento de La Puebla la dimisión de primer Teniente de Alcalde que en él desempeña.

Trasladar a la Sociedad «Fomento

del Turismo», por si quiere coadyuvar al fin que en él se indica un oficio del Secretario de la Comisión organizadora de la Concurrencia Española a la Exposición de la Hulla Blanca y del Turismo de Grenoble (Francia).

Solicitar del Sr. Decano del Colegio Notarial de Palma Excmo. Sr. D. José Socias Gradol se sirva dictaminar acerca de si, a su juicio puede legalmente la Diputación haciendo uso de las facultades que le concede el párrafo 6.º del art.º 103 del vigente Estatuto provincial, acordar la venta de una finca sita en la ciudad de Santa Clara (Isla de Cuba) que fué legada como propiedad inalienable a la Inclusa provincial de Palma por D. Antonio Buenaventura Barceló en su testamento ordenado el día 1.º de Julio de 1868.

Vista la R. O. del Ministerio de la Guerra, acompañando un cargo de 93 pesetas por estancias causadas en la Casa de Salud de Cienpuzuelos por un individuo natural de esta provincia, abonar con cargo al capítulo de imprevistos dicha suma y encomendar al Interventor de fondos provinciales el cumplimiento de cuanto en la misma R. O. se previene.

Vista la R. O. del Ministerio de la Guerra, acompañando un cargo de 78 pesetas por estancias causadas en la Casa de Salud de Cienpuzuelos por un individuo natural de esta provincia, abonar dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos y encomendar al Interventor de fondos provinciales el cumplimiento de cuanto en la misma R. O. se previene.

Aceptar la única proposición presentada en concurso anunciado para proveer diez y seis plazas de Oficiales temporeros de la Escuela Tipográfica provincial durante la impresión de las listas electorales del corriente año.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda prestar a un asilado en aquel Establecimiento el consentimiento necesario para contraer matrimonio.

Aumentar en 15 pesetas la gratificación mensual que disfruta el Maestro del taller de zapatería de aquel Establecimiento.

Admitir en el mismo a tres individuos pobres e impedidos para trabajar.

Ejecutar por administración en el Teatro principal de esta ciudad las obras necesarias para recomponer los desperfectos que las filtraciones han ocasionado en el departamento de la calefacción y en la caldera y motor en él instalados.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda prestar a un asilado el consentimiento necesario para contraer matrimonio.

Abonar a D. Miguel Arcas la cantidad de 4.000 pesetas a cuenta de la que

debe percibir por trabajos de restauración del retablo de la capilla de la Sangre.

Abonar a D. Fausto Morell la cantidad de 4.000 pesetas a cuenta de la que debe percibir por las obras de pintura del mencionado retablo.

Admitir a una alienada en el Manicomio provincial.

Y autorizar a varios consortes para que puedan prohiar niños expósitos.

Lo que se publica en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 100 del vigente Estatuto provincial.

Palma 6 de Mayo de 1925.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1184

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término para el próximo año, de 1925-26 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lloseta 30 Abril 1925.—El Alcalde, Antonio Baile.—P. A. del A. y J. P.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 1198

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como también las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1925-26, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto a 4 de Mayo de 1925.—El Alcalde, B. Mas.—El Secretario, Lorenzo Xamena.

Núm. 1216

AYUNT.º DE BAÑALBUFAR

Formada la matrícula industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1925-26, estará expuesta al público por un plazo de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, y contados los días de su exposición desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar 6 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Antonio Albern.

Sección provincial de Presupuestos municipales

RESUMEN de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos de esta provincia clasificados por categorías similares de poblaciones en el que se expresa el total de los ingresos y gastos presupuestados por cada uno y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art.º 300 de Estatuto municipal vigente.

	De hecho	De derecho	TOTAL DE CANTIDADES PRESUPUESTADAS	
			EN INGRESOS Pesetas	EN GASTOS Pesetas
Primer grupo: hasta 1.000 habitantes				
Bañalbufar	368	804	23.909'20	23.909'20
Deyá	627	658	11.002'48	11.002'48
Estellenchs	581	672	11.566'38	11.566'38
Fornalutx	655	725	13.125'00	13.125'00
Escorca	328	277	10.904'70	10.904'70
Segundo grupo: de 1.001 a 2.000				
Ferrerías	1.635	1.609	29.433'94	29.433'94
Puigpuent	1.561	1.724	20.817'85	20.817'85
Santa Eugenia	1.305	1.435	18.559'09	18.559'09
Valdemosa	1.767	1.817	30.373'20	30.373'20
Villafranca	1.254	1.261	15.552'50	15.552'50
Costitx	1.291	1.317	15.561'04	15.561'04
Búger	1.129	1.115	16.327'65	16.327'65
Tercer grupo: de 2.001 a 3.000				
Buñola	2.468	2.486	64.280'52	64.280'52
Olivia	2.570	2.649	33.627'00	33.627'00
Capdepera	2.914	2.933	30.590'60	30.590'60
San Juan	2.555	2.615	40.952'20	40.952'20
Son Servera	2.725	2.766	30.193'00	30.193'00
San Lorenzo	2.994	3.065	30.450'60	30.450'60
Monturí	2.857	2.956	47.845'27	47.845'27
Llotesa	2.231	2.327	24.300'00	24.300'00
María	2.098	2.313	36.076'22	36.076'22
San Luis	2.065	2.088	36.955'48	36.955'48
Villa-Carlos	2.607	2.508	35.058'91	35.058'91
Formentera	2.508	2.816	17.660'86	17.660'86
Cuarto grupo: de 3.001 a 5.000				
Esporlas	2.845	3.035	54.336'55	54.336'55
Algaida	3.918	4.175	54.793'92	54.793'92
Marratxí	4.337	4.369	69.671'39	69.671'39
Santa María	2.966	3.002	43.515'75	43.515'75
Petra	4.564	4.580	47.312'91	47.312'91
Porreras	4.872	4.969	59.634'84	59.634'84
Alcudia	3.305	3.504	66.465'11	66.465'11
Bineleam	4.134	4.333	78.294'37	78.294'37
Santa Margarita	4.033	4.160	61.904'57	61.904'57
Muro	4.990	4.965	69.234'80	69.234'80
Sancellas	2.986	3.273	52.316'17	52.316'17
Mercadal	3.288	3.219	82.387'47	82.387'47
San Juan Bautista	4.134	4.534	59.294'77	59.294'77
Campanet	3.117	3.183	40.395'00	40.395'00
Liubl	2.968	3.037	48.000'00	48.000'00
Quinto grupo: de 5.001 a 8.000				
Santany	6.809	7.217	77.876'71	77.876'71
Andraitx	6.113	7.087	101.996'00	101.996'00
Artá	5.870	6.040	89.537'20	89.537'20
Alaró	5.925	6.197	81.196'72	81.196'72
Puebla La	7.851	7.938	109.891'69	109.891'69
Selva	5.289	5.411	73.540'04	73.540'04
Sineu	4.808	5.071	84.660'37	84.660'37
Santa Eulalia	4.777	5.169	31.816'61	31.816'61
Ibiza	6.168	6.751	145.104'28	145.104'28
Campos	5.326	5.379	62.000'00	62.000'00
Alayor	5.111	5.034	91.794'00	91.794'00
San Antonio	4.701	5.088	31.655'19	31.655'19
San José	4.690	5.050	30.000'00	30.000'00
Sexto grupo: de 8.001 a 10.000				
Lluchmayor	9.790	9.868	187.902'98	187.902'98
Inca	9.439	9.894	199.754'44	199.754'44
Ciudadela	9.575	9.712	196.250'00	196.250'00
Pollensa	8.174	8.333	102.707'24	102.707'24
Séptimo grupo: de 10.001 a 13.000				
Fornalutx	11.353	11.708	222.287'96	222.287'96
Sóller	8.752	10.344	271.803'97	271.803'97
Octavo grupo: de 13.001 a 18.000				
Manacor	13.033	13.113	234.073'20	234.073'20
Mahón	17.866	18.679	440.309'20	440.309'20
Noveno grupo: de 18.001 a 80.000				
Palma (Capital)	77.418	78.363	2.933.022'86	2.933.022'86

RESUMEN

Total ingresos	7.331.861'97
Total gastos	7.328.753'97

Palma 13 Mayo de 1925. — El Jefe de la Sección, Rafael Batard. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Diaz.

Comisión municipal permanente

Esta Comisión permanente, en sesión de 6 del actual, acuerdo proponer al Ayuntamiento pleno las siguientes transferencias de crédito, autorizadas por el artículo 303 del Estatuto y artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Se transfieren:	Pesetas
Del Capítulo 3.º Artículo 8.º — Obras en el Cementerio Católico	8.000'00
Del id. 5.º id. 2.º — Sueldos de dos Practicantes municipales de Medicina y Cirujía menor, que no fueron nombrados	1.440'00
Sueldo de un Farmacéutico titular, que se halla vacante	325'00
Del id. 6.º id. 4.º — Reparación de alcantarillas	3.000'00
Del id. 9.º id. 8.º — Retiro Obrero	1.000'00
Del id. 9.º id. 9.º — Indemnización de terrenos expropiados	600'00
Del id. 9.º id. 14.º — Materiales Sanitarios	531'80
Total	14.896'80

Al Capítulo 1.º Artículo 4.º — Para terminación de las obras de reforma interior y decorado de las Casas Consistoriales	3.700'00
Al id. 1.º id. 5.º — Para reparación de muebles y enseres del Ayuntamiento	250'00
Al id. 3.º id. 1.º — Para gastos de rotulación de calles y plazas	600'00
Al id. 3.º id. 2.º — Para gastos de pequeñas reformas en la instalación del alumbrado público eléctrico de San Clemente y Lluçmanas, y gastos de fluido en lo que resta del actual ejercicio	1.000'00
Al id. 3.º id. 3.º — Para completo pago de los gastos del servicio de limpieza de calles y recogida de basuras	800'00
Al id. 3.º id. 4.º — Para reparación de las cañerías y depósitos del paseo de Isabel II, para la de los bancos de los paseos y para otras atenciones de conservación de los mismos	1.290'00
Al id. 4.º id. 2.º — Para gastos de material de enseñanza necesario a la Escuela de Artes y Oficios	300'00
Al id. 5.º id. 3.º — Para gastos de gas necesario al Dispensario Oftalmológico municipal	60'00
Al id. 6.º id. 7.º — Para atender a los gastos de piedra machacada, materiales, arreglo de herramientas y transportes, con destino a la reparación de los afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad	4.500'00
Al id. 9.º id. 6.º — Para pago y reintegro a varios propietarios de coches automóviles de lujo, de las sumas que tienen satisfechas por derechos de rodaje o arrastre, por haberse declarado éstos incompatibles con el arbitrio sobre circulación que también satisficieron dichos coches de lujo	1.765'00
Al id. 9.º id. 8.º — Actos de Ciudadanía. — Por lo que debe satisfacer este Ayun-	

tamiento de las 2.670 pesetas que importan los gastos del banquete servido el día 1.º del actual a los soldados del Batallón Expedicionario del Regimiento Infantería de Mahón n.º 63, con motivo de su regreso de Africa. 1.131'80

Total 14.896'80

El expediente de transferencia queda expuesto al público, por término de quince días, a fin de que durante este plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Mahón a 8 de Mayo de 1925. — El Alcalde, Mateo Seguí.

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

En el local de la Secretaría de este Ayuntamiento el día doce de Junio próximo se celebrarán subastas públicas para arrendar por todo el ejercicio de 1925-26, los derechos sobre Ocupación de la vía pública, Pescadería y servicio del Coche fúnebre, este último prorrogable por nueve años más, con sujeción a los pliegos de condiciones que están de manifiesto y contra los cuales no se formuló ninguna reclamación. La primera tendrá lugar a las nueve de la mañana, la segunda a las diez y la tercera a las once.

Servirán de tipos las cantidades de 4.533'33 pesetas para los derechos sobre Ocupación de la vía pública, 750 pesetas para la Pescadería y 10'50 pesetas para el Coche fúnebre, no admitiéndose proposición que no los cubra.

Los pliegos se presentarán a la mesa que presida el acto durante la primera media hora de su comienzo, conteniendo la proposición, que será igual al modelo, extendida en papel sellado de la clase 8.ª y acompañada del reguardo del depósito provisional y cédula del licitador. El importe de los depósitos provisionales será el 5 por 100 de los tipos de subasta y el que resulte rematante lo elevará al 10 por 100 del remate como fianza definitiva.

Si resultara desierta alguna de ellas por falta de licitadores se celebrarán segundas subastas el día diez y nueve del mismo mes a iguales horas que las primeras, reduciéndose los tipos únicamente de la Ocupación de la vía pública a 4000 pesetas y de la Pescadería a 500 pesetas.

Modelo de proposición

D.....N.....N.....vecino de.....según cédula personal que acompaña con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudica en pública subasta los derechos (el que sea) por todo el ejercicio de 1925-26, me obligo a tomarlo en arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de (en letras) sujetándome en un todo a las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).
Lluchmayor 14 de Mayo de 1925. — El Alcalde Presidente, Miguel Mataró — P. A. de la C. M. — El Secretario, Guillermo Aulet.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formada la matrícula industrial y comercio de este término para el próximo año de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación.

Esporlas 7 de Mayo de 1925. — El Alcalde, Miguel Llinas. — El Secretario, José Sabater.

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término para el próximo año de 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción en el B. O. de la provincia.

Esporlas 7 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Llinás.—El Secretario, José Sabater.

Núm. 1227

ALCALDIA DE ESPORLAS

Terminado el padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1925-26, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Esporlas 7 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Llinás.—El Secretario, José Sabater.

Núm. 1179

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ

Formados los repartimientos de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana de este pueblo para el próximo ejercicio de 1925-26, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá a 1.º de Mayo de 1925. E. Alcalde, Bartolomé Quetglas.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Pedro J. Cañellas.

Núm. 1222

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925-26, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por convenientes; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Mercadal 1.º de Mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Triay.

Núm. 1257

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formado el padrón de edificios y solares de este pueblo para el año 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San José a 9 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Carbonell.

Núm. 1258

Formado el reparto de la contribución territorial, por rústica, colonia y pecuaria de este pueblo para el año 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San José a 9 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Carbonell.

Núm. 1259

AYUNT.º DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

El repartimiento de la riqueza Rústica, Colonia y Pecuaria, el Padrón del Registro Fiscal de edificios y solares, y la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo año económico de 1925-26, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde su inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo de Descardazar 30 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Sancho.

Núm. 1260

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formados los repartimientos de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, y el Padrón de edificios y solares de esta villa y su término municipal para el próximo año económico de 1925-26, están de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar del en que aparezca publicado este edicto en el B. O. de la Provincia, transcurrido cuyo plazo no será atendida ninguna.

Ar a 9 Mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 1265

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Terminado el repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria así como también el padrón de Edificios y Solares de esta villa correspondientes al próximo ejercicio de 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 30 de Abril de 1925.—El Alcalde, Pablo Simeón.

Núm. 1269

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 30 de Abril de 1925.—El Alcalde, Pablo Simeón.

Núm. 1270

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta ciudad y su término municipal para el próximo año económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia a los efectos de reclamación.

Ciudadela 8 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Moll.

Núm. 1271

Formado el padrón de Casinos y Circulos de recreo de esta ciudad para el próximo año económico de 1925-26, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación.

Ciudadela 8 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Moll.

Núm. 1274

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de edificios y solares de este término municipal formado para el próximo año de 1925-26 queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia a los efectos de reclamación finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

San Luis 8 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Tuduri.

Núm. 1275

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1925-26 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia a los efectos de reclamación.

San Luis 8 de Mayo 1925.—El Alcalde, Miguel Tuduri.

Núm. 1280

AYUNT.º DE VALLDEMOSA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1925-26, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valldemosa 10 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Antonio Llorens.

Núm. 1281

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 12 Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Mir.

Núm. 1282

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, las ordenanzas formadas para la percepción de las exacciones locales, arbitrios y recargos municipales por los que se han de regir los ingresos votados, para nutrir el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, estarán expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamación por espacio de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia.

Binisalem 12 Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Mir.

Núm. 1283

Formados los padrones para la exacción de los derechos establecidos sobre corretones de muelles, carros grandes, carritos y bicicletas de este término municipal para el presente ejercicio económico de 1924-25, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación por espacio de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los cuales empezarán a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Mir.

Núm. 1288

AYUNTAMIENTO DE OOSTITX

Terminados los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de los Edificios y solares de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1925 a 26 permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación y en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Oostitx 11 Mayo 1925.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 1294

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1925-26, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Buñola 11 Mayo de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Homar.

Núm. 1295

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al

mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Alcudia a 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Tous.

Núm. 1296

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formado el reparto de la contribución territorial, por rústica, colonia y pecuaria de este pueblo para el año 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 1297

Formado el padrón de edificios y solares de este pueblo para el año de 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 1298

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1925-26, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 1299

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santa Margarita 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 1303

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Manacor a 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 1286

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal que se publica en el B. O. de la Provincia a los efectos prevenidos en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923 art. 9.º)

PARTIDO DE INCA

Campanet.

Fiscal Municipal Suplente: D. Abdón Campins Capó.

Mancor del Valle

Juez Municipal: D. Sebastián Mateu Amengual.

Juez Municipal Suplente: D. Onofre Alba Martorell.

Fiscal Municipal: D. Sebastián Amengual Llompart.

Fiscal Municipal Suplente: D. Juan Nicolau Vallori.

Palma 19 de Mayo de 1925.—Jaime

Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Lassala.

Núm. 1287

Relación de los cargos de Justicia Municipal de que luego se hará mérito vacantes en el territorio de esta Audiencia que se publica en el B. O. de la Provincia a fin de que las personas que deseen obtenerlos puedan presentar sus solicitudes con los comprobantes de las condiciones y méritos, en el respectivo Juzgado de primera instancia dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio.

Partido de Inca

Maria de la Salud.—Fiscal Municipal.

Distrito de la Lonja de Palma

Juez Municipal Suplente.

Palma 13 de Mayo de 1925.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Lassala.

Núm. 1262

D. R. Cayetano Vazquez Dominguez, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Adrover Suñer (a) Rito, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Francisca, soltero, cochero, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, penado en causa sobre estafa, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid se presente ante esta Audiencia para cumplir la pena que le fué impuesta en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga a las autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido penado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a once de Mayo de mil novecientos veinticinco.—R. Cayetano Vazquez.—El Secretario, Pedro Alomar, Secretario.

Núm. 1290

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: que D. Antonio Andreu y Obrador, casado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ha promovido expediente para obtener a su favor la inscripción de dominio del siguiente inmueble: Casa sita en esta capital, calle de San Miguel número treinta, esquina con la de Gater, número dos, consistente en zaguán, botiga y altos, o sean entresuelos y tres pisos, de la cual se ignora su medida superficial, linda por la derecha entrando con casa de D. Gabriel y D.ª María Fuster Valenti; por la izquierda con dicha calle de Gater y por el fondo con casa de D.ª Teresa Quijada Maril.

Y en providencia de ayer, se ha dispuesto convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada; por medio de edictos que por tres veces y con intervalo de dos meses, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y fijarán en los cartiles púnicos y acostumbrados de esta capital a fin de que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días, a contar de hoy, si quieren alegar su derecho, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Por tanto en virtud de lo mandando y a los efectos dispuestos explico este en Palma de Mallorca a doce de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1285

Don José Entrena García, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente, y en cumplimiento de providencia de día de ayer, recaída en autos juicio ejecutivo seguidos por D.ª Amalia López del Río contra Doña

Francisca Liabrés Gamundi en concepto de madre y legítima representante de su hija menor de edad Sebastiana Campaner Liabrés, hoy día procedimiento de apremio, se sacan a pública subasta por término de veinte días, como propios de la ejecutada, la nuda propiedad con independencia del usufructo, de la finca que se describirá: Porción de terreno procedente del predio Son Ferragut del término municipal de La Puebla, cuya porción mide 230 cuarteradas, equivalentes a 163 hectáreas, 57 áreas, 47 centáreas y linda por Sur con carretera nacional de Palma a Alcudia, al Norte con el predio Fangar, por Este con el predio de Son Cladera y por Oeste con el denominado Gayata, cuya finca figura inscrita en el Registro de la propiedad al folio 61 vuelto del tomo 1536, libro 127 de La Puebla, inscripción octava.

La subasta se verificará a tenor de las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, o por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo válida en su caso a mil pesetas, la meta propiedad, con independencia del usufructo. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

3.ª Que el rematante deberá hacer la inscripción de la nuda propiedad que adquiriera, en el término que el Juzgado le señale y siendo de cuenta del mismo todos los gastos que ella origina.

4.ª Que todos los gastos de subasta, remate y posesorio judicial, en su caso, serán también de su cargo del rematante, como igualmente, los de la matriz de la escritura y todas las costas que la intervención del mismo cause, con posterioridad al remate.

5.ª Que el rematante no podrá exigir daños ni perjuicios en el caso de que por causa criminal o en juicio civil fuese anulado el título en virtud del que tenga la ejecutata, inscrita la nuda propiedad de la finca de que se trata entendiéndose exclusivamente derecho al reintegro del precio que por ella hubiere satisfecho.

6.ª Que también serán de su cargo el pago del aloteo, si lo hubiere.

7.ª Que los autos y la certificación del Registro en que constan las hipotecas, censos y gravámenes que pesan sobre la finca Son Ferragut hasta el diez de Junio último, y la referente a los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante tendrá que estar a las resultas de la anotación de la demanda interpuesta por Don Miguel Vanrell Estarellas contra Doña Jerónima Sanz Armans y Doña Francisca Liabrés Gamundi en el concepto de representante legal de su hija Sebastiana Campaner Liabrés al objeto de revindicar la finca de que se trata, cuya anotación consta en la mencionada certificación.

Y queda señalado para la celebración de la subasta en día veinticuatro de Junio próximo a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Inca veintuno Abril de mil novecientos veinticinco.—José Entrena.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 1289

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a D.ª Bárbara, D.ª Felixbeila, D.ª Carmen y Don Sebastián Gelabert y Oliver como herederos de D. José Castelló y Palou para que puedan intervenir, si les conviniere en la información testifical que el día tres de Junio próximo a las diez se practicará en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral sito en la calle de San Miguel n.º 86 de esta capital a instancia de D. Antonio Andreu y Obrador en el expediente promovido por el mismo sobre inscripción de dominio de la casa sita en esta ciudad calle de San Miguel n.º 30 esquina con la de Gater número 2, consistente en zaguán, botiga y altos o sean entresuelos y tres pisos, lindando por la derecha entrando con casa de D. Gabriel y D.ª María Fuster y Valenti, por la izquierda con dicha calle de Gater y por el fondo con casa de D.ª Teresa Quijada y Maril.

La cual queda acordado mediante providencia de ayer dictada por dicho Juzgado en el referido expediente con la prevención de pararse el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecen.

Palma de Mallorca a doce de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario Judicial, Sebastián Gazá.

Núm. 1304

D. Gregorio Estarellas y Llinás, Juez municipal de la villa de Buñola, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y su suplente del Juzgado municipal de esta villa, los cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre y Real Orden de 10 de Diciembre de 1920, se anuncian a concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma; haciendo constar que esta población cuenta con un censo de 2468 habitantes de hecho.

Buñola 13 Mayo de 1925.—El Juez, Gregorio Estarellas.

Núm. 1289

CEDULA DE CITACION

EDICTO.—El Señor Juez Municipal del distrito de la Catedral, D. Francisco Rus y Ripoll, en providencia de hoy, ha mandado citar a los herederos, ausentes en desconocido paradero, de D. Juan Güell Serra, fallecido en esta ciudad el 4 de Junio último, para que el día veintiseis de los corrientes a las doce comparezcan en la sala de audiencia de aquel Juzgado Sol 11, 2.º, a contestar la demanda que contra ellos ha promovido D. Bartolomé Calafell Mesquida sobre pago de ochocientas pesetas, treinta céntimos, importe de trabajos y materiales suministrados al finado Güell Serra.

Se previene a los demandados que de no comparecer por sí o por medio de apoderado legal les parará el perjuicio a que haya lugar.

En virtud pues de lo acordado y a los efectos legales exiendo la presente en Palma a siete de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Ceiso Velasco.

Núm. 1264

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), a las Juntas de Plaza y Guarnición hechas extensivas a las Juntas económicas de los Paques de Intendencia, por la prevención 5.ª de la R. O. C. de 13 de Marzo último (D. O. n.º 53), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a

las doce de la mañana en las oficinas de este parque, con de objeto adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio y mes de Junio citado.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en este Establecimiento en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro del plazo que se le ordene y sino lo hiciera, vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que este Parque realice, por falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario y a prorrato, con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan.

Sal común 4 quintales métricos.
Leña para hornos en rama 100 id id, id, para id en tronco 140 id, id, id.
Palma 11 de Mayo de 1925.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Núm. 1242

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hago saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido establecimiento durante el mes de Junio próximo vendiendo las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el día 2 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta Plaza Santa Ana n.º 2 sus proposiciones con muestras de artículos que desean vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado establecimiento.

Artículos que se citan.

Gasolina, Aceite vacuum, Grasa consistente, Bete de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.
Mahón 4 de Mayo de 1925.—Fernando Bauzá.

Núm. 1249

REQUISITORIA

Tuduri Poch Lorenzo, hijo de Lorenzo y de María, natural de Mahón (Baleares), de oficio cordelero, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de un metro sesenta y diez milímetros de estatura; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada y sin señas particulares, perteneciente últimamente a El Tercio; procesado en causa por robo y homicidio; comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Coronel de Infantería Juez Permanente de la Comandancia General de Ceuta Don Manuel García Alvarez, en el domicilio oficial de este Juzgado (Paseo de Colón), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 29 Abril de 1925.—El Teniente Coronel Juez, Manuel García Alvarez.

AVISO

«Habiendo sufrido extravío la póliza n.º 1571.564 emitida con fecha 20 de Febrero de 1905 por la Compañía The Mutual Life Insurance Company of New York, se ruega a la persona que la hubiese encontrado la devuelva a dicha Compañía en su Dirección General para España en Madrid, calle de la Princesa, n.º 60 triplicado, o a D. Mariano Ribas Ferrer, residente en San José, Ibiza. Si transcurridos quince días a contar de la publicación de este aviso no hubiera aparecido la póliza, quedará nula y sin valor alguno.»

PALMA.—ESCUOLA TIPOGRAFICA